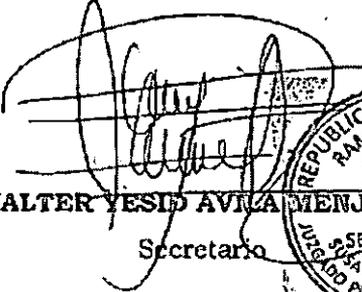


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 16 de marzo de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que se cometió un error de digitación en el nombre de la demandada en el auto de decreto de medidas cautelares calendarado de 16 de febrero de 2021, por lo cual debe ser objeto de corrección conforme a lo solicitado por la parte actora. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJÍVARA
Secretario





*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Al: 0047
Rad. 2021-00018
Proceso Ejecutivo
Demandante. Myriam Stella Garzón
Demandado. Olga Lucía Guatava Castañeda.
Decisión Corrige auto.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que por un error de digitación en el numeral 1 de la parte resolutive del auto de decreto de medidas cautelares calendarado de 16 de febrero de 2021, consistente en digitar como nombre de la demandada MYRIAM STELLA GARZÓN MONROY siendo lo correcto OLGA LUCIA GUATAVA CASTAÑEDA, procederá a la corrección de dicho yerro conforme el artículo 286 del C.G.P.

Así las cosas y a fin de concretar o efectivizar los derechos sustanciales que le asisten a las partes dentro del presente proceso este Despacho **DISPONE:**

- **CORREGIR** el numeral 1 de la parte resolutive del auto de decreto de medidas cautelares calendarado de 16 de febrero de 2021 y que obra a folios 7-8 del cuaderno de medidas cautelares, el cual para todos los efectos

legales quedara así:

(...)

1. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de la cuota parte que le corresponde o le pueda corresponder a la demandada **OLGA LUCIA GUATAVA CASTAÑEDA** sobre los bienes inmuebles identificados con Folio matrícula inmobiliaria N° 172-42651 y 172-8061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca, de propiedad del demandado.

1.1. Librense los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca.

(...)

En firme el presente proveído téngase como parte integral del auto supra.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 13.
De hoy **19 de marzo de 2021**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIA



Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA